

210

Excessos en la otra Cl<sup>s</sup> Joseph Lopez alias Juras; Puso en nott. de la Bazin como jefe gente  
de los a Rendadores del diezmo y Rentas Ministras se lego el de las  
nas Caseras del Terreno que tiene a su cargo en su Sarcinda; Iban en tales  
casado p. jefe de la serranía; introducida en su servicio de este modo y manifestada  
dolce su formación de lognacencia e facultar; Enciso estado se le anotó que  
anodel s. Provins, mandando que dentro de Segundodia pague el rey s. de  
Diezmo pena de a premio; De un año, la quinta de la Bazin, y que s. esté  
materia tom<sup>e</sup> aprobado; comun<sup>e</sup> a Señalar estas permisiones y introducciones =  
**Del s. Corres.** Dijo que con la not<sup>a</sup>; que decía en el Can<sup>d</sup> anteriormente  
de estos excesos, deciendo separarlos entre los barrios diligencias, y que las  
está continuando a fin de impedirizar todo lo q. sea mena y nro dición en estos  
a Rendadores, y los medios que hubiere forma; Comun<sup>e</sup> = La Ciudad  
bameniendo de las gracias a s. Corres. Y su credito zelo a El  
venerable comun; aquienius<sup>c</sup> escrivía deci faraslas con su Repr<sup>a</sup>  
gaciu; Y acuerdo que el Can<sup>d</sup>. Prov. Tral solitite la buca de loya  
peles autos y sentencias que antes decora sean hechas en esta Baron<sup>a</sup>  
los haga llamar a los angeados para que envista de ellos, man<sup>e</sup> fleten a los  
q. m. lognacencia Bares, y Petruja al principio Can<sup>d</sup> ordin; procediendo a tal  
vacun ser<sup>e</sup> a castigar su combinacion =

8 el Quartel de la Corres. que en not. delta Zindad, como q. el Conde Boomon  
delos Canalllos = Cor. del Rdo. de Panallos que calla en el territorio se le canpau-  
di Srenta Decadas para que haga separar las tenadas el Pari. de la Ciu.  
para el abrigo de los canalllos que en el se han de quitar q. tamalas  
Obra que se hñare, aspecto de la mñs q. se estan padeviendo  
Danlo partiz y a actas. Tmida para q. los haga escudar =  
hieren al vido. Hacido q. el s. Dr. Fr. Larandon a less. prouyda  
al s. Dr. Diego Portocarrero que en continuo de la primera  
disposicion q. se eban soluzando con el s. Supp. q. para q. cada  
Compania de Panalles quededo less; substen enella Zindad  
que se amparare q. esunar el alto de los dros que ocupan;  
Corina al s. Supp. q. la Zindad de Cartas donde calla para  
que lo tanga abierto con lo qual se cumara la proximidad de los espaldas  
q. q. se partiz y q. se pefende Coronel q. sin d. equitenciendolo

Pr. s. hz. in iste en Entendido dese ondas **Ontanzas**  
indipendida- D. Jose m. del P. Juado D<sup>r</sup> Barba Represento la mitan a esta Ciu,  
parague los mandar por es una de empleo de deposito de enjuros  
y de el de los efectos demilitizas que tiene en carce, formibiles mayores  
motinos que los que tiene Representados, Respecto de agranarle cada  
dia mas sus accidentes Los curados demas - Chamendo lo visto. Acuer  
do te

Liz Paravastre regarde lo Remolto en otra lason en el Cau, antez  
Am de Joseph Garzia ofr. donante suplicante alazin, la conceda lvt.  
Paravastre como M<sup>o</sup> y go el hermin, regular enatorz, asus costos inc<sup>m</sup>